



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0337-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 054-2022-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022; el Informe N° 0617-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022; el Oficio N° 090-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 14-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29º**, establece “Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: “Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante TUO del Decreto Legislativo N° 1252). Dicha norma tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, considerando dentro de su ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, las mismas que, son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la “Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1º prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0337-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 054-2022-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022, el Ing. Elvis Flores Domínguez, Responsable de la Unidad Formuladora remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el estudio de inversión a nivel de IOARR – AQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 182136; consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del referido informe, lo siguiente:

"I. ANÁLISIS:

- 1.1. En base a la evaluación y de acuerdo a los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR. Correspondría a Las Inversiones de Optimización las cuales buscan identificar los activos estratégicos de la UP que están siendo subutilizados o mal empleados y que limitan la capacidad actual de la UP, afectando la calidad en la producción del servicio. A partir de ello, mediante inversiones de menor magnitud, se pueden eliminar ineficiencias, racionalizar o emplear de mejor manera los activos estratégicos, y/o incrementar la capacidad de una UP en funcionamiento.
- 1.2. Bajo ese contexto y conociedores de que el objetivo fundamental de los laboratorios, es impartir el conocimiento de la ciencia generando el aprendizaje que esté estrechamente relacionado con la formulación de inquietudes y búsqueda de solución a problemas actuales, permitiendo al estudiante acercarse paulatinamente al conocimiento y a la actividad científica, mediante aplicación del método científico. En este sentido la práctica de laboratorio, es inherente a la formación académica, teniendo como base la vinculación con los ejes articuladores de los estándares básicos de competencias en ciencias, así como favorecer la construcción de aprendizajes de naturaleza procedimental. En el caso del laboratorio de Fisicoquímica los equipos solicitados son básicos para el equipamiento de este laboratorio, que coadyuvan al aprendizaje y que serán relevantes en la formación de los estudiantes de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental, quienes dentro de su plan de estudios llevan esta asignatura de tipo obligatorio y que teniendo el reporte de los últimos tres semestres son aproximadamente 45 estudiantes matriculados (IV ciclo) formando tres grupos de laboratorio. Además, estos equipos pueden ser utilizados en el desarrollo de prácticas de otros cursos como Química Analítica. En el laboratorio de Botánica, se desarrolla la asignatura de Biología general que en la actualidad alberga a los estudiantes del I ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental (36 matriculados), si bien es cierto se cuenta con equipos para esta asignatura, pero aún faltan otros para poder desarrollar algunas prácticas específicas, por ejemplo se prácticas referencia a suelos siendo estos equipos de gran importancia que, además podrán ser utilizados en otras asignaturas como Edafología, Geología, Contaminación de suelos, entre otras y que se encuentran en el plan curricular de la EPIAM. De la misma forma el equipamiento para el laboratorio de Ecología, es fundamental para el desarrollo de la asignatura del mismo nombre que es impartida para los estudiantes del II ciclo de la EPIAM (38 matriculados), estos principalmente son utilizados en el trabajo de campo del curso, para investigaciones como semilleros y trabajos de los círculos de estudio que son parte de la formación académica de nuestros estudiantes.
- 1.3. Finalmente mencionar que dentro de la UNAJMA se imparten algunas otras asignaturas correspondientes a otras escuelas profesionales y que requieren del uso de estos laboratorios, por lo que apostamos por la adquisición de estos equipos para complementar la enseñanza de nuestros estudiantes.
- 1.4. En ese entender, se propone la siguiente idea de IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC. Código de idea N° 182136.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0337-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-3-

1.5. *El presupuesto estimado asciende SI. 1,863,815.68 soles. (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 68/100 SOLES). El plazo de Ejecución es 90 días calendarios. La modalidad de Ejecución será por administración Indirecta - Contrata.*

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. *Por lo Expuesto, remito los documentos necesarios para el Registro del Formato N° 07-C - REGISTRO de Estudio de inversión a Nivel de IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC. Código de idea N° 182136. Código de idea N° 182136. Para su evaluación y/o posterior autorización para el registro del Formato 7C - Registro de IOARR.*

2.2. *Adjunto Formato 7C, Presupuesto de obra, Documentos de sostenibilidad.;*

Que, mediante Informe N° 0617-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el estudio de inversión a nivel de IOARR con Código de idea N° 182136, para su evaluación y/o posterior autorización para el registro del Formato 7C – Registro de IOARR;

Que, mediante Oficio N° 090-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerth Neil De la Cruz Marcos, los actuados para el registro del Formato N° 07-C - Registro de Estudio de Inversión a Nivel de IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO; DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. CÓDIGO DE IDEA N° 182136; previa evaluación, autorización y aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 14-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Registro del Formato N° 07-C: DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO; DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. CÓDIGO DE IDEA N° 182136.

APROBÓ autorizar a la Unidad Formuladora el Registro del Formato 7C del Estudio de inversión a Nivel de IOARR:ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC. Código de idea N° 182136.

Por estos considerados y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Registro del Formato N° 07-C: DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO; DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. CÓDIGO DE IDEA N° 182136.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad Formuladora el Registro del Formato 7C del Estudio de inversión a Nivel de IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0337-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-4-

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC. Código de idea N° 182136

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
DR. RUGGERIHS NEIL DE LA CRUZ MARCOS
Dr. Ruggerihs Neil De La Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elvia Chirazza Ortega
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Abog. Elvia Chirazza Ortega
SECRETARIA GENERAL

**FORMATO N° 07-C:
REGISTRO DE IOARR**

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

Nombre de la inversión (en función de las acciones, activos, nombre de la unidad productora y localización geográfica de la unidad productora)

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Código único de la inversión

¿Es una inversión en el marco de un Decreto Supremo?

No
Sí

Número de Decreto Supremo

A. ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

FUNCIÓN	022 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
SECTOR RESPONSABLE	MINISTERIO DE LA EDUCACION

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

TIPOLOGÍA DE PROYECTO

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

TIPO	INDICADOR	Unidad de medida del indicador de brecha	Contribución del proyecto a la brecha del PMI (valor)
Calidad	PORCENTAJE DE ESCUELAS PROFESIONALES PÚBLICAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESCUELA PROFESIONAL	1
Cobertura			

ESPAZIO GEOGRÁFICO DE LA BRECHA (Nacional, Departamental, Provincial, Distrital)

DISTRITAL

NOTA:

En aquellos casos en los que la unidad de medida del indicador de brecha del PMI no coincida con la unidad de medida de la brecha oferta-demanda del proyecto, se recomienda que la UF considere como contribución al cierre de brecha un valor expresado en la unidad de medida de la brecha del PMI.

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

B. INSTITUCIONALIDAD

B.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno :	GOBIERNO NACIONAL
Entidad :	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI)	OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Responsable de la OPMI:	MARIA INES GUTIERREZ PRADO

B.2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNO NACIONAL
Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF)	UF DEL UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Responsable de la UF:	ELVIS ROSEL FLORES DOMINGUEZ

B.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno :	GOBIERNO NACIONAL
Entidad :	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI)	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Responsable de la UEI:	RAUL KARIN OCHOA GUERRA

UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)

Nombre de la UEP:	1204 - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
-------------------	---

C. DATOS GENERALES

C.1 DATOS DE LA INVERSIÓN

Código de identificación de la Unidad Productora

(En caso el sector lo haya definido)

(Código modular, código de establecimiento, código de rutas, código de inventario de recursos turísticos, etc.)

Nombre de la Unidad Productora de Bienes y/o Servicios

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS**
ING. ELVIS R. FLORES DOMINGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA Y PRESUPUESTAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Localización de la Unidad Productora

nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Coordenadas UTM
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	CCOYAHUACHO	13.6505109963875010 / -73.44125443076454

Unidades productoras lineales:

Adjuntar Excel

 SI

Nota: adjuntar un archivo KMLExcel con las coordenadas UTM y el número de orden secuencial

C.2 TIPO DE INVERSIÓN

¿La inversión es mayor a 75 UIT? (SI/No)	Tipo de IOARR (*)	Acción sobre el activo		
		Acción	Activo	Tipo de factor productivo
SI	OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	EQUIPAMIENTO

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por Unidad Productora

Nota: Si el activo no estuviera incluido en la base de datos, la UF deberá comunicarse con la OPMI del Sector a fin de solicitar al Banco de Inversiones su inclusión, indicando, como mínimo, a qué UP pertenece y la función que cumple en el funcionamiento de la UP.

Nota: no se coloca el nombre del activo cuando la IOARR es de Liberación de Interferencias.

D. DATOS DE INVERSIÓN PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT

D.1 DESCRIPCIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL ACTIVO SUJETO A INTERVENCIÓN (TIPO DE INVERSIÓN/ NATURALEZA/ ACTIVO) (*)

¿En caso de infraestructura, el activo sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal tiene inscripción registral?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Indique =>	<input type="text"/> Número de Partida Registral	<input type="text"/> 11012244	Nombre de Oficina Registral	<input type="text"/> ICA
No	<input type="checkbox"/>		Descripción del documento que sustenta el inicio del saneamiento físico legal (en caso corresponda)	<input type="text"/>		

¿El activo se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

SI	<input type="checkbox"/>	Indique =>	<input type="text"/> Código del inventario
No	<input checked="" type="checkbox"/>		

En caso que en la UP se requiera intervenir en más de un tipo de inversión se deberá de agregar las veces que sean necesarias el contenido señalado en D.1.

D.2 RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL(LOS) ACTIVO(S)

Unidad Ejecutora Presupuestal que asumirá el financiamiento del mantenimiento:

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

En caso una organización privada asumirá el financiamiento del mantenimiento

E. DESCRIPCION ESPECIFICA PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MENORES A 75 UIT

Dependiendo del tipo de inversión se deberá ingresar la información solicitada en el o los siguientes ítems:

E.1 INVERSIONES DE OPTIMIZACION

Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva la inversión en optimización.

El Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional José María Arguedas, fue creado por Resolución N° 070-2018-CO-UNAJMA y se inició como tal desde el 06 de marzo de 2018 con 08 docentes ordinarios. Anterior a su creación se era parte del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, creado el año 2012. El Departamento Académico de Ciencias Básicas es una unidad de servicio académico que reúne a docentes de las áreas de matemática, estadística, física, química y biología. Entre sus actividades está el de brindar el servicio de dictado de cursos o materias a requerimiento de las diversas escuelas profesionales con que cuenta la universidad. El departamento contribuye a la sociedad realizando, a través de sus docentes, actividades de investigación, proyección social, asesoramiento, etc. En ese sentido en base a los pedidos de optimización de los laboratorios de Físicoquímica, química orgánica, botánica, ecología, entre otros que adolecen de equipamiento específico. En este sentido la práctica de laboratorio, es inherente a la formación académica, teniendo como base la vinculación con los ejes articuladores de los estándares básicos de competencias en ciencias, así como favorecer la construcción de aprendizajes de naturaleza procedural. En el caso del laboratorio de Físicoquímica los equipos solicitados son básicos para el equipamiento de este laboratorio, que coadyuven al aprendizaje y que serán relevantes en la formación de los estudiantes de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental, quienes dentro de su plan de estudios llevan esta asignatura de tipo obligatorio y que teniendo el reporte de los últimos tres semestres son aproximadamente 45 estudiantes matriculados (IV ciclo) formando tres grupos de laboratorio. Además, estos equipos pueden ser utilizados en el desarrollo de prácticas de otros cursos como Química Analítica. En el laboratorio de Botánica, se desarrolla la asignatura de Biología general que en la actualidad alberga a los estudiantes del I ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental (36 matriculados), si bien es cierto se cuenta con equipos para esta asignatura, pero aún faltan otros para poder desarrollar algunas prácticas específicas, por ejemplo se prácticas referencia a suelos siendo estos equipos de gran importancia que, además podrán ser utilizados en otras asignaturas como Edafología, Geología, Contaminación de suelos, entre otras y que se encuentran en el plan curricular de la EPIAM. De la misma forma el equipamiento para el laboratorio de Ecología, es fundamental para el desarrollo de la asignatura del mismo nombre que es impartida para los estudiantes del II ciclo de la EPIAM (38 matriculados), estos principalmente son utilizados en el trabajo de campo del curso, para investigaciones como semilleros y trabajos de los círculos de estudio que son parte de la formación académica de nuestros estudiantes



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
ING. ELVIS R. FLORES DOMINGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Restricciones a la provisión del servicio

Se identificaron las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio. Para ello se analizará y evaluará entre otros: La UP de los laboratorios del departamento de ciencias básicas en la sede CCoyahuacho de la Universidad Nacional de José María Arguedas, presenta restricción referente al equipamiento de los laboratorios de Físico Química, química analítica, química orgánica, química analítica, botánica, ecología entre otros la cual amerita la adquisición de equipos y mobiliarios de laboratorios generales y de especialidad

ÍTEM	Descripción del Ambiente	Demanda Estimada Equipos
1	LABORATORIO DE FÍSICOQUÍMICA	22
2	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	15
3	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	8
4	LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	7
5	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	16
6	LABORATORIO DE BOTÁNICA	13
7	LABORATORIO DE FÍSICA DE INVESTIGACIÓN	3
8	LABORATORIOS DE ESTADÍSTICA Y MATEMÁTICA	42
9	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	7
DEMANDA TOTAL ESTIMADA EN LA SEDE CCYOYAHUACHO		126

Problema operativo identificado

El problema operativo identificado para garantizar la prestación de servicios de las EP de Ing. Ambiental, Ing. Agroindustrial, Ing. Sistemas, se atribuye a la adecuación de ambientes y escaso equipamiento de laboratorios generales y de especialidad, aspecto que limita la oferta de servicios en los ciclos de estudio en beneficio de los alumnos matriculados.

Subir informe sobre análisis de la oferta del servicio

INFORME N° 043 - 2022 - DACB - FI - UNAJMA

Objetivo de la optimización

- a. Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda
- b. Aumentar la cantidad producida (capacidad aguas arriba del sistema) para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda
- c. Aumentar en número de usuarios atendidos
- d. Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción
- e. Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario (colas y desplazamientos)
- f. Reducir costos de producción

Marcar x
X

Nota: la optimización puede tener más de un objetivo

La Intervención

La intervención requerida según análisis de la UP para garantizar la prestación de servicios de formación de pregrado en las EP de Ing. Ambiental, Ing. Agroindustrial, Ing. Sistemas, consiste en la adquisición de equipamiento para la implementación de laboratorios generales y de especialidad.

Unidad de medida de la capacidad de producción del servicio

240 alumnos/año (Alumnos/año, turistas/día, tn/día, kwh, m3/s, etc.)

Capacidad de diseño de la UP

Capacidad de producción actual del servicio

80%

Capacidad de producción del servicio con optimización (capacidad final)

100%

Estimación del incremento de la capacidad de producción con optimización del servicio (%)

20% Nota: máximo 20% de la capacidad de diseño

G. REGISTRO SIMPLIFICADO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCYOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

G.1 NOMBRE DE LA INVERSIÓN

G.2 REGISTRO SIMPLIFICADO

Tipo de IOARR	Naturaleza de la acción	Activo	Tipo de factor productivo	Unidad de medida	Cantidad	Costo inversión (soles)	Cronograma de ejecución		
							mes 1	mes 2	mes 3
Optimización	Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad *	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	EQUIPAMIENTO	KIT DE EQUIPAMIENTO	166.00	1,824,235.03	608,078.34	608,078.34	608,078.34
				EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO	25,000.00				
				SUPERVISIÓN	9,580.65				
				LIQUIDACIÓN	5,000.00				
				COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,863,815.68	A			

CONTROL CONCURRENTE* Hasta 2%*A=B

*Máximo hasta el 2% del costo total de inversión cuando supere los 10 MM

G.3 COSTO DE MANTENIMIENTO

Tipo de Período

Año

Número de períodos

10

Activo	Períodos								
	1	2	3	4	5	6	...	20	
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	...	650.00	650.00

G.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA

Modalidad de ejecución	Marcar con X
1. Administración Directa	
2. Administración Indirecta - Por contrata	
3. Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	
4. Obras por impuesto	

G.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marcar con X
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	X

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UF

Firma y sello del Responsable de la Unidad Formuladora

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS.

La Unidad Formuladora declara que la presente intervención es competencia de su nivel de Gobierno.

Caso contrario y sólo de ser competencia local, el GL involucrado autoriza la elaboración y registro del presente Formato mediante (Convenio): _____ de fecha: _____

Nota:
La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

